

## INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA. No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta las 5:00 p.m. del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Maria Fernanda Diaz Cortes <[mfdiazc@gmail.com](mailto:mfdiazc@gmail.com)>  
**Enviado:** lunes, 14 de febrero de 2022 8:00 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** Observaciones a terminos Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022

Observación
<p>En revision de los terminos de referencia para la oferta del asunto nos permitimos hacer las siguientes observaciones para su revision y analisis:</p> <p>Considerando las especificaciones tecnicas para el proyecto de acuerdo con el alcance de la obra a ejecutar en el Numeral 1.2 y 1.2.1, solicitamos la ampliacion del objeto de la experiencia especifica del proponente a validar y que corresponda a: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, lo anterior con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La entidad ha determinado la inclusion dentro de los terminos el alcance de Ampliación, lo anterior considernado que en desarrollo de las actividades de una ampliación se ejecutan actividades basicas y similares a una construccion nueva como cimentacion, estructuras, mamposterias, instalaciones electricas e hidrosanitarias, etc, con lo cual el seguimiento tecnico a las obras nuevas y/o de ampliacion pueden considerarse validas para la acreditación de la experiencia.</li><li>- Para el tema del reforzamiento estructural es completamente valido tecnicamente la misma hipotesis tecnica de validacion de las actividades ejecutadas. Las actividades de reforzamiento por el detalle tecnico de aplicacion de la norma tecnica de construccion ultima version, determina en la mayoria de los</li></ul>

casos no solo el reforzamiento de las estructuras de concreto, sino la construcción de estructuras nuevas que de acuerdo con los diseños, permitan el cumplimiento de las condiciones técnicas de norma (NSR10). Ahora bien, dentro del proceso constructivo deben ser intervenidas placas, mamposterías cubiertas, etc, condición que determina que para la adecuación general de los espacios y puesto en funcionamiento, las actividades de mampostería, acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, deben desarrollarse como actividades paralelas al reforzamiento y que considerando el proceso constructivo de las mismas puede ser más complejo que la ejecución de las actividades toda vez que debe adelantarse demoliciones y construcción sobre obras existentes.

En términos administrativos, ambientales, SG, financieros el control es igualmente exigente y de control a todas las actividades correspondientes

En razón a lo anterior, técnicamente y por procesos constructivos, las actividades de construcción, ampliación y reforzamiento guardan condiciones iguales de ejecución de obra y procesos constructivos que para condiciones de seguimientos por parte de proponente de Interventoría, validan la experticia en el seguimiento técnico, ambiental, activo y financiero de los contratos.

Por lo anterior, solicitamos la ampliación del objeto de experiencia y así disponer igualmente de proponentes que cuenten con la misma capacidad técnica y administrativa de estos escenarios.

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a interventoría a la construcción. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación, por lo tanto, no procede su solicitud.

Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de interventoría bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación, no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

2. **From:** Comercial2 <[comercial2@payc.co](mailto:comercial2@payc.co)>

**Sent:** Wednesday, February 16, 2022 4:53:04 PM

**To:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Cc:** Olga Marcela Pérez <[olga.perez@payc.co](mailto:olga.perez@payc.co)>; Adriana Gallo <[comercial.senior@payc.co](mailto:comercial.senior@payc.co)>

**Subject:** CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 Observaciones a los términos

**Observación**

Señores

**FINDETER**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Teléfonos: 6230311

[convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co)

Bogotá D.C. – Colombia

Observaciones a los términos

- Teniendo en cuenta que en el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se indica que *“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado(...).”* solicitamos ampliar el plazo en 10 días hábiles para la entrega de la oferta, teniendo en cuenta los tiempos que toman las entidades financieras para resolver las solicitudes de cupos de crédito.
- En el numeral 2.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se indica . *Numeral 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.* Solicitamos aceptar personas jurídicas con tiempo de constitución menor a 5 años que aporten experiencia a través de sus socios, lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.2, que regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Respuesta:**

1. Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

2. Es importante resaltar que los Términos de Referencia señalan de manera clara lo siguiente: *“1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001”,* sin que le sean aplicables a la presente convocatoria la normas del Estatuto de Contratación.

Aunado a lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, orientada por los principios de la administración pública (Artículo 209 C.P), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 C.P).

Adicionalmente se señala que los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero exigidos a los proponentes en los términos de referencia y la forma de acreditación de los mismos, se establecieron teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del

contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la contratante establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella, razón por la cual su observación no es de recibo.

Para constancia, se expide el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**